

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 144

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2020-5197 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 341/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000341/2019 a instancia de GRIGORE COJOCARU frente a GRUPO BAVARE S. L. y SANTANDER VARGAS 47 S. L., en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 17 de julio de 2020 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.-

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.

Se acuerda señalar la celebración del acto del juicio para el día 15 de octubre de 2020, a las 11:10, en la Sala de Vistas Nº 4 de la Sede Judicial.

Se recomienda a las partes, siempre que fuera posible y no resultare perjudicial para sus estrategias de defensa:

1.- Incorporar al sistema de gestión procesal VEREDA, con suficiente antelación al acto del juicio, de la DOCUMENTAL de la que pretendan valerse en el mismo, de la que se dará traslado a las partes, a fin de minimizar los riesgos para la salud derivados de su manipulación entre los diversos operadores durante la vista y en la oficina judicial (ante las recomendaciones de las Autoridades sanitarias por la persistencia del COVID-19 en este tipo de material). En caso de optar por la no remisión, acudir con dicha documentación al acto del juicio a los efectos legalmente establecidos.

2.- Anticipar al Juzgado, en cuanto sea conocido, y a ser posible con cinco días de antelación al juicio, el NÚMERO total aproximado de personas que la parte traerá para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte, testifical o pericial, a fin de controlar el aforo presencial establecido para la sede judicial. La comunicación podrá realizarse, a fin de preservar la confidencialidad, por vía telefónica o al siguiente correo: juzgado.social4@justicia.cantabria.es.

3.- Incorporar al sistema de gestión procesal, en su caso, el Poder Notarial correspondiente para acreditar el "Apoderamiento para Pleitos" o el otorgamiento de "Apoderamiento General para representar legalmente a Persona Física o Jurídica".

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRUPO BAVARE S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2020/5197

CVE-2020-5197